



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“Campaña de Incentivos de Punto BP”



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

"Campaña de Incentivos de Punto BP"

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado "El Reglamento", establece las reglas para participar en la promoción denominada "Esta a Punto BP de Ganar "

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR:

El **Banco Popular y de Desarrollo Comunal** es el creador de esta promoción, por lo que establece el presente reglamento. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de **EL PATROCINADOR**.

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA:

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la agencia de publicidad OGILVY COSTA RICA, cédula jurídica 3-101-395293, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA:

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el día 1 de setiembre del 2022 y finalizando el 30 de octubre del 2022

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:

La promoción está dirigida únicamente a los a comercios afiliados a **PUNTO BP del BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**, que permite a los comercios realizar transacciones bancarias (pagos en efectivo de préstamos y tarjeta de Crédito del Banco Popular, Depósitos en efectivo a Cuentas del Banco Popular y Pago en efectivo de Servicios Públicos y Privados) por medio de la APP Punto BP. Quedan excluidas aquellas transacciones realizadas por medio de comercio electrónico.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

"Campaña de Incentivos de Punto BP"

DE LA CAMPAÑA:

Por cada transacción realizada durante el tiempo en que la promoción esté vigente, los comercios afiliados a **PUNTO BP del BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL** recibirán acciones electrónicas, con la que quedarán participando en la rifa de 2 celulares y 4 tablets. Serán dos sorteos que se realizarán la semana del 3 al 7 de octubre y la semana del 31 de octubre al 4 de noviembre. En cada sorteo se premiará con 1 celular y 2 tabletas

DEL PREMIO:

Los premios son dos (2) teléfonos de la marca Samsung Galaxy S22 y cuatro (4) tablets de la marca HUAWEI MATEPAD BACH 4 OC.

En cada sorteo se rifará un (1) teléfono y dos (2) tablets de las marcas indicadas anteriormente.

CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTE:

Se considerará como favorecido al comercio que sea elegido en cada uno de los sorteos que se realice en el lapso de la promoción.

Adicionalmente, se sacarán dos comercios participantes como suplentes por cada premio durante cada sorteo, quienes sustituirán al favorecido, en caso de que no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador

CONCEPTO DE GANADOR:

Se considerará como ganador al negocio favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Estar al día con la política Conozca a su cliente
2. No tener otras obligaciones pendientes con el Banco
3. Poder ser localizado en un plazo de 22 días naturales.

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

Cada vez que un comercio realice una transacción (Depósito, Pago de Préstamos, Pago de Tarjeta de Crédito) por medio de **PUNTO BP del BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL** generará una acción automática, si la transacción es Pago de Servicios Públicos o Privados serán 5 acciones automáticas y que quedará participando en los sorteos que se realizarán en las siguientes fechas: el primero la semana del 3 al 7 de octubre y el segundo la semana del 31 de octubre al 4 de noviembre.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

"Campaña de Incentivos de Punto BP"

MECÁNICA DEL SORTEO:

Cada uno de los sorteos se realizarán de forma aleatoria en presencia de un Notario Público, en el cual se escogerán un favorecido y dos suplentes para cada premio. La presencia del Notario será de forma virtual.

Si alguno de los favorecidos no cumple con los requisitos establecidos, se procederá a tomar como favorecido al suplente en orden de prioridad cómo salió en el sorteo electrónico. En caso de suceder nuevamente la situación indicada anteriormente, se seguirá el mismo procedimiento. En caso de no tenerse un ganador, se realizará un acta notarial para dejarlo debidamente consignado.

FECHAS DE ACUMULACIÓN DE LAS ACCIONES Y DE LOS SORTEOS:

Las fechas de acumulación de las acciones es mensual. Las mismas se indican en la siguiente tabla:

Número de sorteo	Días de acumulación de acciones	Fecha del sorteo
1	1 de setiembre al 30 de setiembre del 2022	Semana del 3 al 7 de octubre
2	1 de octubre del 2022 al 30 de octubre del 2022	Semana del 31 de octubre al 4 de noviembre

ENTREGA DEL PREMIO:

La entrega de los premios se hará en un plazo máximo de 15 días naturales, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos por parte del comercio favorecido.

El contacto con el ganador y la entrega del premio lo coordinará la División de Canales Alternos del Banco Popular en conjunto con la Fuerza de Ventas de la Dirección Banca de Personas.

AUTORIZACIÓN PARA TOMA DE FOTOGRAFÍA:

El representante del comercio ganador deberá brindar su consentimiento para tomarle una fotografía de la entrega del premio, como prueba del cumplimiento por parte del Banco de los términos indicados en el presente reglamento.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES:

1. La promoción está dirigida únicamente a comercios afiliados a PUNTO BP del Banco Popular
2. Un mismo comercio solo puede ganar una vez en toda la promoción
3. La responsabilidad del BANCO culmina con la finalización de la Campaña y entrega de los

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

"Campaña de Incentivos de Punto BP"

premios indicados. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.

4. El premio no es transferible, reembolsable o canjeable en ninguna circunstancia.

5. La garantía del producto es por un año y es cubierta por la marca. En caso de algún problema, que no se deba a un uso incorrecto o accidente, la persona se deberá comunicar con el banco.

6. El representante del comercio deberá aportar información legal válida y vigente que lo acredite como autorizado por el mismo.

7. El premio no podrá ser entregado en efectivo, sino sólo se entregará el premio indicado en esta promoción.

8. En la publicidad de la promoción se consignará la frase "APLICAN CONDICIONES", ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

9. Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.

10. Quedan excluidos de participar en esta promoción comercios cuyos representantes sean empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular, los empleados de las agencias de publicidad organizadora de la promoción, así como funcionarios externos involucrados en la promoción. Tampoco participan los comercios cuyos representantes sean ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al inicio de la promoción.